

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 128 - 2021-FONDEPES/OGA

Lima, 23 de noviembre de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 202-2021-FONDEPES/DIGECADETA emitido por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, el Cargo N° 12226-2021-FONDEPES/OGA, emitido la Oficina General de Administración, el Memorando N° 3244-2021-FONDEPES/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 834-2021-FONDEPES/OGA/UFA, emitido por la Unidad Funcional de Abastecimiento y el Informe N° 028-2021-FONDEPES/OGA/UFGF, emitido por la Unidad Funcional de Gestión Financiera; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, de conformidad con el artículo 1° y 2° de su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Sector; asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el artículo 40° numeral 40.1 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establece que el “encargo” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser ejecutados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora; asimismo, el numeral 40.2 precisa que el uso de la modalidad de “encargo” debe regularse mediante resolución del Director General de Administración;

Que, la Directiva N.º 003-2016-FONDEPES/SG/OGA “Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al personal del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero” establece el procedimiento administrativo para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de los encargos internos al personal del Fondepes de conformidad a la normatividad vigente; entendiéndose como encargo interno a: *“la modalidad de ejecución de fondos que consiste en el desembolso de dinero autorizado por la Oficina General de Administración a través del Área de Gestión Financiera, mediante giro de cheque, telegiro u otras modalidades del servicio interbancario, sujeto a presentar rendición de cuenta documentada y que excepcionalmente se otorga al personal de la institución expresamente designado para tal fin, atendiendo la naturaleza de determinadas funciones que por estar sujeto a condiciones, características de ciertas tareas y/o restricciones en cuanto a*



la oferta local de determinados bienes y servicios, no pueden ser efectuados directamente por la Oficina General de Administración, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces”;

Que, mediante Memorando N° 202-2021-FONDEPES/DIGECADETA, la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, solicitó a la Oficina General de Administración se realice la gestión para el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo interno para cubrir los gastos por la realización de un taller de capacitación, a través del fortalecimiento de capacidades de innovación tecnológica en sistemas y de cultivo de corvina, efectuando visitas técnicas en centros de investigación y producción de corvina en España, como parte del subproyecto PNIPA ACU SFOCA-PP-000132, como resultado de la adjudicación como ganador del FONDEPES de SFOCA proyecto PNIPA, el cual se ejecutaría entre la fecha del 29 de noviembre al 03 de diciembre de 2021;

Asimismo, la DIGECADETA solicita que el citado fondo por encargo se otorgue al servidor CARLOS ERNESTO REAL CAMPOS, identificado con DNI N° 40438712, como responsable del mismo, siendo este personal contratado bajo el régimen del DL 1057 CAS;

El detalle de los gastos a realizarse, son los siguientes:

Fuente de Financiamiento	Meta	Detalle del Gasto	Especifica del Gasto	Importante S/.
Recursos Ordinarios (00)	211	Taller de capacitación - Fortalecimiento de capacidades "Programa PNIPA"	2.6.8.1.4.3	3,547.00
Donaciones y Transferencias (13)	211		2.6.8.1.4.3	11,020.00
<b>TOTAL</b>				<b>14,567.00</b>

Que, mediante CARGO 12226-2021-FONDEPES/OGA, la OGA solicitó a la Unidad Funcional de Gestión Financiera se realice el trámite correspondiente para el otorgamiento del monto solicitado bajo la modalidad de Encargo Interno, dicho documento también fue derivado a la Unidad Funcional de Abastecimiento para su atención correspondiente;

Que, mediante Informe N° 834-2021-FONDEPES/OGA/UFA, la Unidad Funcional de Abastecimiento, señala que no es posible realizar las contrataciones bajo la normativa de las contrataciones del Estado, toda vez; que la contratación y pago de los servicios de capacitación, deben efectuarse con urgencia y en un centro de estudio del país de España, por lo tanto, se concluye que es procedente otorgar la asignación bajo la modalidad de Encargo interno ascendente al monto de S/ 14,567.00 (Catorce Mil Quinientos Sesenta y Siete con 00/100 soles), solicitado a nombre del servidor CARLOS ERNESTO REAL CAMPOS, personal contratado bajo los alcances del DL 1057 CAS, con la finalidad de cubrir los gastos por los servicios de la realización de un taller de capacitación, a través del fortalecimiento de capacidades de innovación tecnológica en sistemas y de cultivo de corvina, efectuando visitas técnicas en centros de investigación y producción de corvina en España, como parte del subproyecto PNIPA ACU SFOCA-PP-000132, el cual se ejecutaría entre la fecha del 29 de noviembre al 03 de diciembre de 2021;

Que, mediante Memorando N° 3244-2021-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2477 por el monto de S/ 14,567.00 (Catorce Mil Quinientos Sesenta y Siete con 00/100 soles), para atender el encargo interno solicitado, con cargo a la fuente Recursos Ordinarios y Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Informe N° 028-2021-FONDEPES/OGA/UFGF, la Unidad Funcional de Gestión Financiera, manifiesta que, una vez verificada la documentación sustentatoria del requerimiento solicitado por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura y contando con la opinión favorable de la Unidad Funcional de Abastecimiento



para otorgar el Encargo Interno por S/ 14,567.00 (Catorce Mil Quinientos Sesenta y Siete con 00/100 soles), a nombre de CARLOS ERNESTO REAL CAMPOS, para la realización de gastos de la actividad Sub proyecto: PNIPA-ACU- SFOCA -PP- 000132 "Fortalecimiento de capacidades de innovación tecnológica en sistemas y de cultivo de corvina, mediante talleres de capacitación y las visitas técnicas de centros de investigación y producción de corvina en España", del Programa de PNIPA, Dicho encargo permitirá el pago del Primer módulo de Capacitación de parte de la Universidad Española IRT estipulado dentro del proyecto PNIPA, por lo que se realizará el gasto del 29 de noviembre al 03 de diciembre del 2021 y cuya población objetivo son los profesionales del Centro de Acuicultura Morro Sama, así como los pescadores de la zona;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, la Directiva N.º 003-2016-FONDEPES/SG/OGA y en mérito a la Resolución Jefatural N° 081-2021-FONDEPES/J, que designa al Jefe de la Oficina General de Administración de FONDEPES;

Con los visados, de la Unidad Funcional de Abastecimiento y de la Unidad Funcional de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, respectivamente; y,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.**- Autorizar la asignación bajo la modalidad de encargo interno a nombre del señor CARLOS ERNESTO REAL CAMPOS, identificado con DNI N° 40438712, por el importe de S/ 14,567.00 (Catorce Mil Quinientos Sesenta y Siete con 00/100 soles); con la finalidad de cubrir los gastos por los servicios de la realización de un taller de capacitación, a través del fortalecimiento de capacidades de innovación tecnológica en sistemas y de cultivo de corvina, efectuando visitas técnicas en centros de investigación y producción de corvina en España, como parte del subproyecto PNIPA ACU SFOCA-PP-000132, el cual se ejecutaría entre la fecha del 29 de noviembre al 03 de diciembre de 2021;

**Artículo 2º.**- La rendición de cuenta documentada del presente encargo no deberá exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, la cual deberá ser presentada a la Oficina General de Administración con el informe respectivo, bajo responsabilidad del funcionario o servidor a quien se le asignó el encargo.

**Artículo 3º.**- Notificar la presente resolución a la Oficina General de Administración, a la Unidad Funcional de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración y al interesado, para conocimiento y fines de Ley.

**Regístrese y comuníquese**

**FONDEPES**

ABG LUIS AQUILES FERNANDEZ ARAUJO  
JFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION



